

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 215 - 2012

Lima, 21 de Junio del 2012

VISTO: el Informe N° 1348-2012/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de fecha 21 de Junio de 2012, emitido por la Gerencia Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 007-2011/CEP/SERPAR-LIMA/MML, convocado para la ejecución de la obra "CENTRO DE REFERENCIA AMBIENTAL EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA", Provincia y Departamento de Lima, se otorgó la Buena Pro al contratista CONSORCIO LIMA NORTE, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/. 1'323,587.08 (Un Millón trescientos veintitrés mil, quinientos ochenta y siete con 08/100 Nuevos Soles), suscribiéndose el Contrato para la ejecución de Obra N° 006-2012-SERPAR-LIMA//GG/MML el 15 de Febrero de 2012.

Que, SERPAR LIMA, con fecha 15 de Febrero de 2012 suscribió con la empresa ganadora de la Buena Pro, el Contrato de ejecución de obra, estableciéndose en la CLAUSULA DÉCIMA: PLAZOS, Ítem 10.2, el inicio y término del plazo de ejecución correspondiente a ciento veinte (120) días calendario, obligándose SERPAR LIMA a la entrega del terreno al CONTRATISTA ó a su representante dentro de los quince (15) días hábiles de firmado el contrato.

Que, en la misma CLAUSULA DÉCIMA: PLAZOS, del Contrato, numeral 10.2 se estableció que SERPAR LIMA, podrá autorizar prórroga en el plazo de ejecución de la obra, por las causales señaladas en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el artículo 200° de su Reglamento.

Que, para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley, el contratista por intermedio de su Residente deberá anotar en el cuaderno de obra, las circunstancias que a su criterio ameriten Ampliación de Plazo. Dentro de los (15) días de concluido el hecho indicado, el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su petición de prórroga ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado realmente el calendario general. Asimismo dentro de los siete (07) días siguientes el inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, quien resolverá sobre dicha ampliación en un plazo de diez (10) días contados desde la recepción del indicado informe y de no emitirse pronunciamiento alguno dentro de los plazos señalados, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.

Que, mediante el Informe N°1348-2012/GT/SERPAR-LIMA/MML, la Gerencia Técnica, da cuenta que el Inspector de la Obra "CENTRO DE REFERENCIA AMBIENTAL EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA", considera procedente la Ampliación de Plazo N° 01, conforme a lo solicitado por la empresa contratista mediante Carta N°025-2012-CLN, de fecha 04 de Junio del 2012, recepcionada el mismo día, por motivos de haberse constatado que personas pertenecientes al Sindicato de trabajadores de Construcción Civil, han generado hechos de violencia, obligando a suspender las labores de trabajo, hechos que afectan la ruta crítica del proceso constructivo en la obra referida.

Que, mediante Informe N° 028-2012/JLLCH-IO/SERPAR LIMA/GT/DPSO/MML de fecha 11 de Junio del 2012, dirigido a la Gerencia Técnica de la Entidad, el Inspector de Obra, considera procedente la solicitud de ampliación de plazo, el cual resulta necesario para la culminación de la obra, poniendo a disposición de la Gerencia Técnica sus criterios para su revisión, aprobación y posterior trámite de elaboración de la correspondiente Resolución, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria.

Que, la Gerencia Técnica en su Informe de Visto, no ha cuestionado ni efectuado observación alguna al Informe del Inspector, lo que implica su conformidad con la ampliación del plazo de veinticuatro (24) días calendario, por lo que corresponde a esta Gerencia formalizar la Ampliación de Plazo N° 01, de conformidad al artículo 41° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y los artículos 200° y 201° de su Reglamento.

Con la Visaciones de la Gerencia Administrativa, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

10 6 JUL 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARESE PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "CENTRO DE REFERENCIA AMBIENTAL EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA", Provincia y Departamento de Lima, ejecutada por la empresa CONSORCIO LIMA NORTE por Veinticuatro (24) días calendarios, desde el 11 de Julio del 2012 al 04 de Agosto del 2012, siendo la nueva fecha de término de obra el 04 de Agosto de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia Técnica coordine la suscripción de la Addenda respectiva, en los mismos términos planteados en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

V


SERP.AR – LIMA
ASESORIA LEGAL
 09 JUL 2012

GONZALO LLOSA TALAVERA
 GERENTE GENERAL
 SERVICIO DE PARQUES
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

CA
 CA
 A
 ET
 CA
 CA

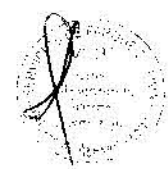
C-33



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
 06 JUL 2012
RECIBIDO
 Firma:


 SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 OFICINA ADMINISTRATIVA


 SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 SERVICIO TÉCNICO


 SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 OFICINA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA


 SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 OFICINA LEGAL